

Como a los demas mis subditos, en el que me he que  
se recibiera esta especial honrra del Sr. D. Alonso  
de S. Lucia que yo de para el Sr.

Miguel Perez  
servi

Auto;

Por ventura, permitase al Consejo de esta Villa, para  
constando se cuenta la Relacion, de aumento, estorbo,  
benicia puzia quedan, dispensar hasta encantada  
de veinte Ducados, tomando el Sr. D. Pedro Carrasco  
Muñoz Abogado de los R. Consejo Alcalde Mayor  
deta Villa de mola y demas de su Gobernario  
en que se comprende una de molina en esta en once  
dias del mes de Junio de mill seiscientos y un  
se y use año

Yo D. Pedro Carrasco  
Muñoz

Pedro Carrasco  
Salazar

do  
ag.

En la Villa de Molina en Cartago  
del mes de Junio de mill seiscientos y un  
año Los Regidores Alonso de S. Lucia  
Alcalde de los R. de mola y demas de su Gobernario  
Regidor Consejo Justicia y Regimiento desta

